

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Resuelve instancia de un contramaestre.—Asigna sección a un condestable.—Rectifica antigüedad a un maquinista.—Desestima instancias de dos contramaestres de puerto.—

Concede enganches a un cabo de mar y dos de cañón.—Destino a un marinero.—Plaza de gracia a un huérfano.—Desestima instancia de D. D. Martínez.—Concede permuta de cruz a un contramaestre.—Resuelve consulta del Comte. del «Regente».

NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Referente a formación de presupuestos y planos de edificios de alayayas a crear.—Dispone se proceda a determina los sitios de establecimiento de alayaya.—Resuelve instancia de D. J. Soler.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo de Contramaestres

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia del 2.º contramaestre de la Armada, graduado de alférez de navío, D. José Foncubierta Contador, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con la acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien concederle abono de la mitad del tiempo comprendido entre 26 de enero de 1886 y 11 de octubre de 1887, que permaneció en reserva, sólo para efectos de retiro.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de febrero de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Cuerpo de Condestables

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el segundo condestable de la

Armada, José Romay Fernández, pase asignado a la Comisión inspectora de nuevas construcciones en el apostadero de Ferrol, para en su día embarcar en el acorazado *Jaime I*.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de febrero de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Cuerpo de Maquinistas

Excmo. Sr.: Habiendo ascendido a maquinista mayor de segunda clase de la Armada el primero D. Juan Mayobre Alonso, con antigüedad del día 24 de diciembre de 1914, fecha anterior a la de la vacante producida en este Cuerpo por fallecimiento del primero D. Gerardo Castro Díaz, ocurrido el día 6 del mes de enero del año actual, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se rectifique la antigüedad del primero D. Manuel Rivas Martínez, del segundo D. Faustino Leira Barcia y del tercero D. Manuel Cuenca Riobó, concediéndoles la del día 25 de diciembre de 1914, siguiente al en que se produjo la vacante que ocupan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.

to y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—
Madrid 8 de febrero de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos
de Ferrol, Cádiz y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de ins-
trucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de Contra maestres de puerto

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia elevada por el primer contra maestro de puerto José Antonio Anca Montero, en solicitud de recompensa por haber desempeñado durante más de ocho años el cargo de profesor a bordo de las corbetas *Villa de Bilbao* y *Nautilus*, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo consultado por la Junta de Recompensas, se ha servido desestimar la petición, por haber transcurrido con exceso el plazo que para solicitar dicha clase de recompensas señala la real orden de 28 de septiembre de 1905 (B. O. número 115, pág. 1.082).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de febrero de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante de Marina de la Coruña.

Como resultado de instancia elevada por el segundo contra maestro de puerto Lorenzo Anca Freire, en solicitud de aumento de sueldo por años de servicio, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central, se ha servido desestimar la petición.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 4 de febrero de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Comandante de Marina de Gijón.

Marinería

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia cursada por V. E., del cabo de mar del acorazado *Alfonso XIII*, Perfecto Díaz Valle, en súplica de que se le conceda el enganche en el servicio por cuatro años, con los premios y ventajas que señala el artículo 2.º del real decreto de 17 de febrero de 1886, por haber cumplido los seis meses de prácticas que determina la real orden de 4 de julio de 1910, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha

servido acceder a los deseos del recurrente, por reunir aptitud suficiente y existir vacante.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de febrero de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada, cursada por V. E., del cabo de cañón en situación de reserva, Enrique Lacida Suplet, en súplica de que se le conceda el enganche en el servicio de la Armada por cuatro años, con los premios y ventajas que señala el artículo 2.º del real decreto de 17 de febrero de 1886, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido acceder a los deseos del recurrente por reunir los requisitos prevenidos y existir vacante de su clase.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de febrero de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada, cursada por V. E., del cabo de cañón en situación de reserva José Antonio Vergara Ruiz, en súplica de que se le conceda el enganche en el servicio por cuatro años, con los premios y ventajas que señala el artículo 2.º del real decreto de 17 de febrero de 1886, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido acceder a los deseos del recurrente por reunir los requisitos prevenidos y existir vacante de su clase.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de febrero de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el marinero Enrique Gabinau Cabot, perteneciente al acorazado *Alfonso XIII*, sea pasaportado para esta Corte con destino al Museo Naval, en concepto de agregado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de febrero de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Jefe de servicios auxiliares.

Academias y escuelas

Excmo. Sr.: Como resultado de la comunicación de V. E. núm. 92, de 29 de enero último, manifestando que el Consejo de su digna presidencia acordó que el huérfano D. José Pereyra Verges tiene derecho al ingreso en el colegio de Guadalajara por hallarse comprendido en el artículo 1.º de los estatutos, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido designar al referido huérfano para que pueda ocupar plaza en el citado colegio, de las pertenecientes a este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines indicados.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de febrero de 1915.

MIRANDA

Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: Como resultado de la carta de V. E. núm. 3.167, de 4 de diciembre último, cursando instancia de D.ª Dolores Martínez Santos, viuda del contramaestre mayor de segunda, graduado de alférez de navío D. José Lage Aneiros, en súplica de que a su hijo Vicente se le conceda ingreso en el colegio de Guadalajara, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra, se ha servido desestimar lo solicitado por no estar dicho huérfano dentro de las condiciones prevenidas en el artículo 1.º de los estatutos.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y el de la recurrente.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de febrero de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Recompensas

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el segundo contramaestre de la Armada, graduado de alférez de fragata, D. Andrés Posada Aneiros, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Junta de Recompensas de la Armada, ha te-

nido a bien concederle permuta de una cruz de plata del Mérito Naval con distintivo rojo, por otra de 1.ª clase de la misma Orden y distintivo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de febrero de 1915.

MIRANDA

Sr. General Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Uniformes (oficiales graduados)

Excmo. Sr.: Como resultado de consulta elevada por el Comandante del crucero *Reina Regente*, sobre el uso de guantes por los oficiales graduados de los cuerpos subalternos de la Armada, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Junta Superior de la Armada, ha tenido a bien disponer que los oficiales graduados de los cuerpos subalternos de la Armada, usen los mismos guantes y en las mismas condiciones que los oficiales efectivos; y que los segundos que tienen graduación de oficial, nunca podrán usarlos estando en filas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de febrero de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Señores....

Navegación y pesca marítima

Edificios para atalayas

Excmo. Sr.: Con el objeto de proceder a la reparación de las atalayas que lo requieran y construir las nuevas que sean necesarias en la costa N. y NO. de la Península, con arreglo a la ley de 30 de diciembre de 1912 y con los créditos incluidos en presupuesto para su cumplimiento, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que por el Ingeniero naval que se nombre, de los destinados en el apostadero de Ferrol y los destinados en Bilbao y Gijón, se proceda con la mayor urgencia y de acuerdo con los Comandantes de Marina de las provincias, a la formación de planos y presupuestos de cada una de las que se reseñan a continuación, que serán hechos en las provincias de Galicia por el Ingeniero nombrado por el apostadero; en Guipúzcoa y Vizcaya por el Ingeniero destinado en Bilbao, y en Santander y Gijón por el destinado en este punto; remitiéndolos con la urgencia que se recomienda a la Dirección general de Navegación

y Pesca marítima, para con ellos a la vista proceder lo más pronto y equitativamente posible al empleo del crédito consignado en el presupuesto para esta atención.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de febrero de 1915.

MIRANDA

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sres. Comandantes de las provincias marítimas de San Sebastián, Bilbao, Santander, Gijón, Coruña y Vigo.

Atalayas de nueva creación.

La de Cabo Higuer, provincia marítima de San Sebastián.

La de Cabo San Antonio (Guetaria), ídem íd. de ídem.

La de Punta Rabanal, ídem íd. de Bilbao.

La del Alto de Santa Catalina (San Vicente de la Barquera), ídem íd. de Santander.

La de Luances, ídem íd. de Gijón.

La de Santa Catalina, ídem íd. de ídem.

La de Luarca, ídem íd. de ídem.

La de Cedeira (Punta Candelaria), ídem íd. de Ferrol.

La de Bayona, ídem íd. de Vigo.

Atalayas para arreglar.

La de Pasajes, provincia marítima de San Sebastián.

La de San Sebastián, ídem íd. de ídem.

La de Motrico, ídem íd. de ídem.

La de Zumaya, ídem íd. de ídem.

La de Punta Galea, ídem íd. de Bilbao.

La de Monte Santoña, ídem íd. de Santander.

La de Cabo Quejo, ídem íd. de ídem.

La de Cabo Mayor, ídem íd. de ídem.

La de Santander, ídem íd. de ídem.

La de Llanes, ídem íd. de Gijón.

La de Villaviciosa, ídem íd. de ídem.

La de Cabo Peña, ídem íd. de ídem.

La de Estaca de Vares, ídem íd. de Ferrol.

La de Monte Ventoso, ídem íd. de ídem.

La de Finisterre, ídem íd. de Coruña.

Excmo. Sr.: Para hacer el estudio del establecimiento de atalayas que puedan servir de garantía para la vida de los pescadores, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha dignado disponer que por los Comandantes de Marina de las provincias marítimas de la comprensión de los apostaderos de Cádiz y Cartagena y en la costa de Africa y archipiélagos de Baleares y Canarias, se proceda con toda urgencia a determinar los sitios en que hayan de establecerse las nuevas y ver el estado en que estén las existentes, dentro de cada provincia, remitiendo a la Dirección general de Navegación y Pesca marítima cuantos datos, presupuestos aproximados y referencias puedan reunir, a fin de hacer

el plan completo que ha de seguirse para el establecimiento de dichas atalayas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de febrero de 1915.

MIRANDA

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Cartagena.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sres. Comandantes de las provincias marítimas de los apostaderos de Cádiz y Cartagena.

Industrias de mar

Excmo. Sr.: Visto lo solicitado por D. José Soler Barcia, en nombre y representación de D.^a Hermenegilda Soler, viuda de D. Juan Zamorano Columé, concesionario de la almadraza «Arroyo Hondo», y de los hijos habidos en el segundo matrimonio del causante, de ser continuadores, como herederos del Zamorano, en la explotación de la citada almadraza hasta la terminación de su contrato:

Considerando que D.^a Antonia Zamorano Amo, hija del primer matrimonio del fallecido Zamorano, después de requerida según se expresa en la comunicación del Comandante de Marina de Huelva, de 15 de enero último, manifiesta que como coheredera de D. Juan Zamorano Columé desea participar en el arriendo de la citada almadraza hasta la terminación del contrato, confirmando así las disposiciones testamentarias de su padre:

Considerando que con la aquiescencia de esta última son todos los herederos de D. Juan Zamorano los que desean continuar en el contrato de la expresada almadraza, y vista la condición 18 del pliego de condiciones de la subasta de este pesquero, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Dirección general de Navegación y Pesca y lo informado por el Asesor general del Ministerio del ramo, se ha dignado resolver se conceda a los herederos de D. Juan Zamorano Columé, la continuación de la explotación de la almadraza «Arroyo Hondo» hasta el 31 de diciembre de 1915, último de aquel contrato, bajo las condiciones estipuladas.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de febrero de 1915.

MIRANDA

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Director local de Navegación y Comandante de la provincia marítima de Sevilla.